



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 14 DE ABRIL DE 1986

Número 85

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Orden de 6 de marzo de 1986, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se regula la participación de las compañías y grupos de teatro murcianos en el Circuito Regional de Distribución Teatral para 1986.

1435

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 20 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen los premios «Turismo de la Región de Murcia 1986» para trabajos de comunicación social.

1436

Orden de 20 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca el certamen de cine y vídeo sobre recursos turísticos de la Región de Murcia, 1986.

1437

Orden de 20 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se convocan

los premios de redacción «El Turismo visto por escolares».

1438

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 18 de marzo de 1986, por la que se regula la cesión temporal en régimen de convenio de colaboración administrativa de ejemplares de reproductores de raza caprina murciano-granadina a ganaderos de la Región de Murcia.

1439

##### CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 12 de marzo de 1986, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se modifica y complementa la lista de Enfermedades de Declaración Obligatoria en la Región de Murcia establecida por Orden de 26 de noviembre de 1985.

1441

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia de Mula. Juicio ejecutivo número 514 de 1982.

1443

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 150 de 1986.

1443

Distrito número Tres de Murcia. Ejecutoria número 310 de 1984.

1443

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio verbal civil número 56 de 1986.

1444

Distrito número Dos de Murcia. Juicio verbal número 37 de 1986.

1444

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 67 de 1983.

1444

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 320 de 1985.

1445

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio ejecutivo número 145 de 1985.

1445

Audiencia Territorial de Albacete. Anunciando exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales.

1445

Audiencia Territorial de Albacete. Sentencia número 193 de 1985.

1446

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 117 de 1986.

1446

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 126 de 1986.

1446

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 139 de 1986.

1446

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 137 de 1986.

1447

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 135 de 1986.

1447

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 133 de 1986.

1447

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 131 de 1986.

1447

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 129 de 1986.

1448

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 159 de 1986.

1448

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 147 de 1986.

1448

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 143 de 1986.

1448

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 141 de 1986.

1448

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 155 de 1986.

1449

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 167 de 1986.

1449

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 165 de 1986.

1449

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 161 de 1986.

1449

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 163 de 1986.

1449

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

ALBACETE. Notificación a deudores en paradero desconocido.

FUENTE ALAMO. Aprobado el Presupuesto municipal para 1986.

MURCIA. Pago de justiprecios por expropiaciones efectuadas en la calle «Y».

ALCANTARILLA. Solicitud de licencia para la apertura de salón de juegos recreativos.

CIEZA. Aprobado el expediente de modificación de créditos, número 8 de 1985, en el Presupuesto Ordinario de 1985.

ALEDO. Expuesto el Presupuesto Unico para 1986.

ALEDO. Expuesta la modificación de crédito número 1 en el Pto. de Inversiones de 1985.

AGUILAS. Constitución del tribunal que ha de juzgar la oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo.

MOLINA DE SEGURA. Contratación por concierto directo de las obras de «Parque La Compañía, 2.ª fase».

CARTAGENA. Aprobada la lista de admitidos a la oposición de cuatro plazas, y las que vaquen, de Sargento de la Policía Municipal, y composición del tribunal.

|      |                                                                                                                                                          |      |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1450 | CARTAGENA. Aprobada la lista de admitidos a la oposición de tres plazas, y las que vaquen, de Cabos de la Policía Municipal, y composición del tribunal. | 1454 |
| 1451 | ALEDO. Expuesta la modificación de crédito número 1 del Pto. Ordinario de 1985.                                                                          | 1455 |
| 1452 | ARCHENA. Solicitud de licencia para apertura de café-bar.                                                                                                | 1455 |
| 1452 | BLANCA. Expuesto el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.                                                        | 1455 |
| 1452 | CALASPARRA. Solicitud de licencia para apertura de discoteca.                                                                                            | 1455 |
| 1452 | CALASPARRA. Expuesto el proyecto de sondeo en «Los Albares».                                                                                             | 1455 |
| 1452 | CALASPARRA. Cesión del Ministerio de Justicia de un solar para construcción del Juzgado de Paz.                                                          | 1455 |
| 1452 | CALASPARRA. Imposición de contribuciones especiales para financiación de obras.                                                                          | 1455 |
| 1453 | CARTAGENA. Expuesto el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación de la Barriada San José Obrero.                      | 1455 |
| 1453 | LORCA. Expuesto el expediente de permuta de la antigua Casa y Escuela de niños en Doña Inés, por un inmueble sito en dicha pedanía.                      | 1455 |

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

|                                                                                                                                                                                     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 2.282 de 1984.                                                                                                         | 1456 |
| Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citando a Sociedad Cooperativa de Instalaciones Térmicas.                                                                             | 1456 |
| Gobierno Militar, Murcia. Notificación al personal en posesión de armas, de las categorías primera, segunda, cuarta y quinta, que deberán pasar la revista durante el mes de abril. | 1456 |

## TARIFAS

| Suscripciones    | Ptas.  | 6% IVA | Total  | Números sueltos | Ptas. | 6% IVA | Total |
|------------------|--------|--------|--------|-----------------|-------|--------|-------|
| Anual            | 13.750 | 825    | 14.575 | Ordinarios      | 66    | 4      | 70    |
| Ayts. y Juzgados | 3.300  | 198    | 3.498  | Atrasados año   | 82    | 5      | 87    |
| Semestral        | 8.250  | 495    | 8.745  | Años anteriores | 110   | 7      | 117   |



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Cultura y Educación

374 **ORDEN de 6 de marzo de 1986 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la participación de las compañías y grupos de teatro murcianos en el Circuito Regional de Distribución Teatral para el año 1986.**

Con objeto de proteger, estimular y difundir en la Región el Teatro produciendo en la misma, atendiendo a la calidad artística del mismo, es necesario ordenar en sus aspectos fundamentales los cauces de participación de las compañías o grupos de teatro con el propósito de garantizar la debida publicidad, concurrencia y objetividad en la selección de los participantes. Todo ello con independencia de la realización de otras actividades que complementen la política teatral prevista y que, en su caso, se canalicen mediante otras fórmulas de acuerdo.

En virtud, y a propuesta del Director Regional de Cultura,

#### DISPONGO:

#### Artículo 1.

Se convoca para el año actual una Campaña de Teatro que tiene por finalidad proteger, estimular y difundir en la Región la actividad de intérpretes y grupos artísticos regionales, mediante el patrocinio de sus actuaciones.

#### Artículo 2.

Pueden tomar parte en el Circuito Regional de Distribución Teatral los intérpretes y compañías o grupos de Teatro naturales, residentes o constituidos en la Región.

#### Artículo 3.

Las solicitudes para inclusión en el Circuito se presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura y Educación con arreglo al anexo Unico acompañado de los documentos que en el mismo se indican y en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta Orden.

#### Artículo 4.

La selección de los aspirantes se hará por el Sr. Director Regional de Cultura, pudiendo asesorarse con el parecer de personas cualificadas o representantes de colectivos artísticos teatrales. Dicha selección se hará teniendo en cuenta la calidad, historial y características de los solicitantes y el interés de las peticiones presentadas. Cuando se considere oportuno, podrá recabarse de los solicitantes la representación del espectáculo propuesto o, alternativamente, una grabación visual del mismo.

#### Artículo 5.

El solicitante hará constar en toda la publicidad del acto el patrocinio de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 6 de marzo de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Cultura.

#### ANEXO UNICO

Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación

D....., D.N.I. n.º....., en su propio nombre o en representación de la Compañía o Grupo..., de carácter escolar, vocacional, profesional (táchese lo que no interese), con domicilio en., n.º., localidad., teléfono., C.I.F. n.º....., n.º de cuenta y entidad bancaria....., Sucursal....., conocida la Orden del 6 de marzo de 1986 de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regula la participación de las Compañías o Grupos de Teatro de Murcia en el Circuito Regional de Distribución Teatral y de conformidad con la misma,

#### SOLICITA:

Tomar parte en dicho Circuito, para lo cual estima en la cifra de pesetas el importe medio de compensación de gastos por cada actuación, acompañando los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del firmante.
2. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal o, en su caso documento acreditativo de la constitución del colectivo.
3. Dedicación del intérprete, grupo, compañía a su actividad teatral: a) dedicación plena; b) dedicación a tiempo parcial (especificar el mismo).
4. Memoria de actividades desarrolladas.
5. Título, autor y texto de la obra y obras de las que se solicitan el patrocinio de la representación, de no existir texto escrito (mimo, etc.), acompáñese de una breve sinopsis argumental.
6. Cuadro artístico y técnico.
7. Bocetos de decorados, figurines y medios técnicos que se utilizan en el montaje.
8. En el caso de que las obras hayan sido representadas, críticas publicadas de las mismas.
9. Desglose detallado de los gastos de representación que justifique la petición económica presentada (Cachet).
10. Disponibilidad de movilización en fechas y lugares del intérprete, grupo o compañía.
11. Público destinatario preferente para el montaje (infantil, juvenil, adulto, etc.).

.....de.....de 1986

Firma.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

**375 ORDEN de 20 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen los premios «Turismo de la Región de Murcia 1986» para trabajos de comunicación social.**

Ilmo. señor.

El interés cultural, social y económico del turismo para nuestra Región y la importancia que debe concederse a la imagen pública que transmiten los Medios de Comunicación Social han inducido a esta Consejería a convocar nuevamente unos premios que sirvan de reconocimiento y estímulo de la labor de aquéllos y potencien el conocimiento de nuestros recursos turísticos.

En su virtud, esta Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Comercio y Turismo, ha tenido a bien disponer:

### Artículo 1.

Se convocan los premios «Turismos de la Región de Murcia, 1986», para trabajos de comunicación social, en las siguientes modalidades y cuantías:

- Premio para trabajos difundidos en Medios de Comunicación Social de ámbito nacional, con una cuantía de 500.000 pesetas y un accésit de 100.000 pesetas.
- Premio para trabajos difundidos en Medios de Comunicación Social de ámbito internacional, con una cuantía de 500.000 pesetas y un accésit de 100.000 pesetas.
- Premio para trabajos realizados con técnicas audiovisuales difundidos en medios tanto nacionales como internacionales, con una cuantía de 500.000 pesetas y un accésit de 100.000 pesetas.

La convocatoria, desarrollo y concesión de los premios se efectuará con arreglo a las siguientes:

### B A S E S :

#### Primera.

Podrán optar a los premios «Turismo de la Región de Murcia, 1986», todos los trabajos firmados que traten cualquier aspecto que incida positivamente sobre la promoción, conocimiento y potenciación de los recursos turísticos de la Región de Murcia y que hayan sido difundidos en Medios de Comunicación Social de carácter nacional e internacional, pudiendo también ser inéditos en el supuesto de trabajos audiovisuales.

#### Segunda.

Los trabajos deberán haber sido difundidos entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 1986 y la extensión mínima no deberá ser inferior a una columna de publicación si fuese diario; una página para publicaciones de periodicidad superior y de cinco minutos si se tratase de emisión radiofónica, televisiva o cinematográfica.

#### Tercera.

Para concursar, los trabajos deberán ser presentados por el autor o persona debidamente autorizada, en la Consejería

de Industria, Comercio y Turismo (Avda. Teniente Flomesta, s/n.º, Murcia-España), antes del 15 de noviembre de 1986. También podrán ser remitidos por correo certificado antes de la fecha indicada.

A la petición para concursar se acompañarán dos ejemplares de la publicación, de las cintas grabadas o material audiovisual elaborado.

#### Cuarta.

El Jurado Calificador para los distintos premios será nombrado por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo a propuesta del Director Regional de Comercio y Turismo y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: el Director Regional de Comercio y Turismo.
- Dos representantes del mundo artístico-literario y turístico.
- El Presidente de la Asociación de la Prensa de Murcia, o miembro de la misma en quien delegue.
- Un director de emisora de radio o televisión.
- Un director de cine.
- El Secretario General Técnico de la Consejería, que además actuará de Secretario del Jurado.

#### Quinta.

El fallo del Jurado Calificador será inapelable, debiendo razonarse los motivos y méritos que concurran para la concesión de los premios. Se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Sexta.

Los premios podrán ser declarados desiertos, cuando a criterio del Jurado, no reúnan los méritos suficientes en relación con los fines que los han originado, en cuyo caso podrá dividirse y acumularse a los que estime más adecuados.

#### Séptima.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Consejería, que se reserva el derecho de su publicación, difusión o utilización convenientes.

#### Octava.

La participación en la convocatoria de estos premios supone la plena aceptación de las presentes Bases. El Jurado podrá resolver sobre cualquier aspecto no previsto en las mismas.

### Artículo 2.

Se autoriza a la Dirección Regional de Comercio y Turismo para adoptar cuantas medidas sean necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Murcia, 20 de marzo de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

376 **ORDEN de 20 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convoca el certamen de cine y vídeo sobre recursos turísticos de la Región de Murcia, 1986.**

Ilmo. señor:

La difusión de la imagen turística de la Región es objetivo prioritario de la actividad promotora de esta Consejería. De otra parte, las técnicas de cine y vídeo suponen un medio ideal para acercar la realidad regional a colectivos diversos que pueden ser de gran interés para el sector turístico.

Para estimular la creación artística dirigida a este fin y para procurar la creación de un fondo de obras para su utilización en las distintas campañas, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

#### Primero.

Se convoca el Certamen de Cine y Vídeo sobre los Recursos Turísticos de la Región de Murcia, 1986, que se regulará por las siguientes:

#### B A S E S :

##### Primera.

Podrán solicitar su participación en este «Certamen de Cine y Vídeo sobre Recursos Turísticos de la Región de Murcia» todas las producciones que traten sobre la utilización, riqueza, promoción, etc., de los recursos turísticos de la Región.

##### Segunda.

El plazo de inscripción será del 1 de mayo al 30 de septiembre de 1986. La inscripción se formalizará mediante la cumplimentación de un boletín y su entrega junto con el material correspondiente, a la Dirección Regional de Comercio y Turismo, calle Isidoro de la Cierva, 10, 2.º, Murcia, D.P. 30003.

##### Tercera.

Las películas y vídeos deberán entregarse totalmente identificadas y embaladas, con una etiqueta donde se indique:

Título de la obra.

Nombre y apellidos o razón social, domicilio y teléfono del productor. Nombre y apellidos del realizador.

Formato, sistema, metraje, duración y número de bobinas.

Únicamente podrán concursar películas inéditas de formato 8 mm., super 8 y 16 mm. y vídeos de 3/4" (Umatic) y 1/2" (Beta o VHS).

En cualquier caso, la duración máxima de las producciones será de 15 minutos y únicamente se admitirán a concurso aquellas obras que se presenten en perfecto estado de producción y visado.

##### Cuarta.

El «Certamen de Cine y Vídeo sobre Recursos Turísticos de la Región de Murcia» se celebrará durante el mes de noviembre de 1986.

##### Quinta.

Un Comité de Selección, formado por representantes de la Administración Regional y Organismos y Entidades relacio-

nadas con el sector en la Región, seleccionarán las producciones que accederán al concurso y se exhibirán en el Certamen.

#### Sexta.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 500.000 pesetas.

Segundo premio, dotado con 300.000 pesetas.

Tercer premio, dotado con 100.000 pesetas.

Premio especial, patrocinado por el Consejo Asesor de Regional de Turismo:

«A la mejor imagen» de promoción de la denominada «Costa Cálida», dotado con 300.000 pesetas.

#### Séptima.

El Jurado estará formado por:

Presidente: El Director Regional de Comercio y Turismo.

Vocales: Cinco Vocales, nombrados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo entre profesionales de medios audiovisuales y especialistas en turismo.

El Secretario General Técnico de la Consejería, que actuará de Secretario del Jurado.

#### Octava.

El Jurado podrá declarar alguno de los premios desierto, en cuyo caso, si lo estima conveniente, el importe de los mismos podrá recaer en los apartados que estime más adecuados, o acumular su importe a otro premio. Asimismo, podrá dividir un premio entre varias producciones o conceder más de un premio a una sola producción.

#### Novena.

El fallo del Jurado será inapelable; se dará a conocer el día de la clausura del Certamen y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Décima.

La organización del Certamen garantiza a los concursantes que las obras inscritas no serán copiadas ni difundidas, salvo autorización expresa de las personas que ostenten los correspondientes derechos. No obstante, las obras seleccionadas podrán ser usadas para la difusión del Certamen.

#### Undécima.

Los gastos de transporte del material que se presente a concurso correrán a cargo de los respectivos solicitantes, y la organización no se responsabiliza de los posibles daños o perjuicios que pudieran ocasionarse debido a defectos de embalaje o transporte.

#### Duodécima.

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo se reserva el derecho al tiraje de cinco copias de la película o vídeos que resulten premiados para su difusión institucional.

#### Decimotercera.

La participación en el Certamen supone la total conformidad y aceptación de las presentes Bases. La organización del Certamen podrá resolver sobre cualquier aspecto no previsto en ellas.

**Decimocuarta.**

Las obras serán devueltas una vez finalizado el Certamen, salvo aquellas que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo decida su adquisición, difusión o cualquier derecho, de conformidad con su propietario.

**Segundo.**

Por esa Dirección Regional de Comercio y Turismo se adoptarán las medidas necesarias para llevar a efecto lo acordado.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Murcia, 20 de marzo de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

**377 ORDEN de 20 de marzo de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se convocan los premios de redacción «El Turismo visto por escolares».**

Ilmo. Sr.:

La experiencia del pasado año, con amplísima participación de escolares optando a los premios convocados, con lo que ello entraña de introducir a la juventud en el conocimiento y valoración del turismo como componente de primer orden en nuestro sistema socioeconómico, además de la importancia cultural y de las relaciones humanas que promueve, aconsejan convocar nuevamente un concurso de redacción para alumnos de E.G.B. de colegios públicos y privados. Se premian, con carácter colectivo o individual, aquellos trabajos que resalten los atractivos o recursos turísticos del territorio regional, tales como clima, paisaje, lugares pintorescos, monumentos, edificios artísticos y conjuntos notables, yacimientos arqueológicos, fiestas populares, gastronomía y otros componentes sociales, económicos y culturales que definen la individualidad y características de la Región de Murcia.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

**Artículo 1.**

Se convocan los premios de redacción para alumnos de E.G.B. de la Región «El Turismo visto por escolares», de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S :****Primera.—Modalidades y requisitos:****A) Premios colectivos:**

- a) Un primer premio para un trabajo en equipo realizado por un curso de tercer ciclo de E.G.B., consistente en un trofeo, un viaje a Cataluña con desplazamiento en avión y medalla individual para los ganadores.

El trabajo, con una extensión máxima de diez folios escritos a máquina a doble espacio y por una sola cara, se referirá principalmente a los recursos turísticos del litoral «Murcia, Costa Cálida», ilustrado con dibujos o fotografías.

- b) Un primer premio para un trabajo en equipo de un curso del tercer ciclo de E.G.B., consistente en trofeo, un viaje a Cataluña y medallas individuales.

El trabajo, con una extensión máxima de diez folios escritos a máquina, por una sola cara, ilustrados con dibujos o fotografías, resaltarán en especial los recursos turísticos de las comarcas de los valles, mesetas y montañas del interior.

- c) Dos accésits a los equipos que sigan en méritos a los anteriores, que serán premiados con trofeo, un viaje en autocar por la Región y medalla individual.

**B) Premios individuales.**

- a) Un primer premio para trabajos realizados por alumnos del tercer ciclo de E.G.B., consistente en medalla de oro y estancia en hotel durante un fin de semana en Madrid, con desplazamiento en avión, para el autor y acompañantes, con un máximo de seis miembros.

El trabajo tendrá un máximo de cinco folios, escritos a máquina, a doble espacio y por una sola cara, ilustrado con fotografías o dibujos, y resaltarán, en general, los atractivos de la Región de Murcia.

- b) Un primer premio para trabajos de alumnos de segundo ciclo de E.G.B. consistente en medalla de oro y estancia, con todos los gastos pagados, en hotel de nuestra Costa Cálida, durante un fin de semana para el premiado y acompañantes, con un máximo de seis miembros.

El trabajo, manuscrito, ilustrado con dibujos, tendrá un máximo de dos folios, resaltando en general los atractivos de nuestra Región.

- c) Cinco accésits a los trabajos de alumnos que sigan en mérito a cada uno de los premiados en los apartados a) y b), consistentes en medalla de plata y lotes de obras de literatura juvenil e infantil, respectivamente, así como de temas históricos, geográficos y literarios y culturales de la Región de Murcia.

**Segunda.**

El Jurado Calificador para los diversos premios será nombrado por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo y estará integrado por:

Presidente: El Director Regional de Comercio y Turismo.

Vocales: Dos representantes de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dos representantes de la Consejería de Cultura y Educación: uno del área de educación y otro de la de deportes.

Un representante de esta Consejería.

Un vocal designado a propuesta del Consejo Asesor Regional de Turismo.

El Secretario General Técnico de la Consejería, que actuará de Secretario del Jurado.

**Tercera.**

El fallo del Jurado será inapelable, debiendo razonarse los motivos y méritos que concurran para la concesión de los premios, teniendo en cuenta la espontaneidad, originalidad y lenguaje directo de la redacción.

La decisión del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y la entrega de premios se efectuará en un acto público convocado con ese fin.

**Cuarta.**

Los trabajos, debidamente identificados por sus autores, deberán ser presentados por la Dirección de los respectivos Centros, bien directamente en la Dirección Regional de Comercio y Turismo, bien en los Registros General de la Comunidad Autónoma o de la Consejería, antes del 31 de octubre de 1986.

**Quinta.**

Aquellos trabajos que alcancen alguno de los premios establecidos, quedarán en propiedad de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, reservándose la misma todos los derechos para su publicación o difusión, así como cualquier utilización que estime conveniente.

**Sexta.**

La participación en el Concurso supone la plena aceptación por parte de los interesados de las presentes Bases.

El Jurado podrá resolver sobre cualquier aspecto no previsto en las Bases.

**Artículo 2.**

Se autoriza a esa Dirección Regional de Comercio y Turismo para adoptar las medidas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Murcia, 20 de marzo de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

**Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca**

**378 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 18 de marzo de 1986, por la que se regula la cesión temporal en régimen de convenio de colaboración administrativa de ejemplares de reproductores de raza caprina murciano-granadina a ganaderos de la Región de Murcia.**

La aplicación del Plan Regional de mejora de la especie caprina impone la necesidad de obtener en las ganaderías de la Región una base genética adecuada para el mantenimiento de un alto nivel de selección que permita, a su vez, alcanzar las producciones óptimas propias de la raza caprina murciano-granadina.

Las medidas de saneamiento aplicadas, que disminuyen el número de animales de rebaño, y la dificultad de obtener animales selectos menoscaban la rentabilidad de la explotación caprina y la consecución de los fines buscados mediante los Núcleos de Control. Por ello, es conveniente aumentar el número de reproductores por rebaño con el fin de alcanzar mínimos homogéneos y rentables que beneficien y mejoren las estructuras productivas y comarcales, posibilitando la viabilidad de los Núcleos de Control de Rendimientos.

En consecuencia de todo ello, en uso de las atribuciones que me son conferidas por la Ley 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**DISPONGO:****Artículo 1.**

En el marco de las actuaciones de fomento de la Ganadería Extensiva, la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias podrá ceder temporalmente el aprovechamiento de ejemplares reproductores hembras de raza caprina murciano-granadina en régimen de convenio de colaboración Administrativa a ganaderos titulares de explotaciones ubicadas en la Región de Murcia.

**Artículo 2.**

El convenio a que hace referencia el artículo anterior se ajustará en su forma y contenido al modelo que se recoge en el Anexo a la presente disposición.

**Artículo 3.**

Los ganaderos interesados deberán dirigir instancia de solicitud a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias de esta Consejería dentro de los quince días siguientes a aquél en que se haga público el número de ejemplares caprinos ofertados. En dicha instancia se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos del ganadero, domicilio, edad, D.N.I.

Número y Registro, número, Cartilla Ganadera, tipo de Asociación a que pertenece.

Número de animales que posee en la actualidad.

Número de animales sacrificados en campañas de saneamiento.

Número de animales que solicita.

Objetivos que desea alcanzar.

Recursos que posee para la explotación de los animales.

**Artículo 4.**

A los efectos de lo previsto en la presente Orden, gozarán de preferencia en el orden que se indica las instancias suscritas por:

4.1. Ganaderos de Núcleos de Control de Rendimiento que repongan animales sacrificados en campañas de saneamiento y que guarden las normas higiénico sanitarias mínimas.

4.2. Jóvenes ganaderos que deseen incorporarse a Núcleos de Control de Rendimientos.

4.3. Ganaderos de Núcleo de Control de Rendimiento, con explotaciones ganaderas viables, que poseyendo un mínimo de 40 hembras caprinas reproductoras de raza deseen llegar a las 75 reproductoras.

4.4. Cooperativas y otro tipo de asociación que deseen formalmente incorporarse a Núcleos de Control.

**Artículo 5.**

La Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias hará público el número de ejemplares caprinos ofertados debidamente identificados y agrupados en lotes homogéneos. Asimismo se hará público en el mismo acto el precio fijado para la cesión temporal de cada ejemplar que, en ningún caso, podrá superar el precio de coste de alimentación.

**Artículo 6.**

Los ganaderos cesionarios, convocados al efecto, elegirán los animales con arreglo a las normas siguientes:

6.1. El orden de actuación se fijará según lo previsto en el artículo cuarto y, dentro de cada apartado, según la fecha de llegada de la instancia de solicitud al Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

6.2. En una primera elección, el mismo ganadero sólo podrá solicitar un máximo de quince ejemplares, todos ellos de un mismo lote, pasando el turno de elección al siguiente solicitante en el orden de preferencia que se establece y así sucesivamente hasta terminar el número total de ganaderos peticionarios.

6.3. Terminada la primera ronda de peticiones y en caso de quedar aún ejemplares sin ceder, se procederá a otra ronda de peticiones con el mismo procedimiento que en el apartado 6.2.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Queda facultado el Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias para dictar cuantas Resoluciones estime oportunas en desarrollo de la presente Disposición.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan la presente.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

#### A N E X O

#### Convenio Administrativo de Colaboración para el programa de Cría y Selección del Ganado Caprino de Aptitud Lechera de la raza Murciano-Granadina.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su nombre el Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, de una parte.

Y de otra D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ provisto del D.N.I. n.º \_\_\_\_\_ que actúa en calidad de \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_ cuya representación acredita con la copia de escritura que queda unida al presente documento.

Ambos con capacidad legal para contratar que mutuamente se reconocen.

#### MANIFIESTAN :

##### Primero.

D. \_\_\_\_\_ posee en \_\_\_\_\_ finca que lleva en explotación, unas cabrerizas, con sus correspondientes cabras adultas de ordeño.

Dichas instalaciones complementarias consisten en:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

##### Segundo.

Actualmente D. \_\_\_\_\_ tiene en explotación en la finca que se describe en el apartado anterior, \_\_\_\_\_ cabezas reproductoras de raza

Murciano-Granadina que desea ampliar en \_\_\_\_\_ más, para formar un lote de \_\_\_\_\_ cabezas.

##### Tercero.

La Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias dispone, en el Centro de Selección y Reproducción Animal de Murcia, un determinado número de cabras adultas de raza Murciano-Granadina. Dicho ganado está saneado de Brucelosis, sometido a desparasitación y vacunado contra Agalaxia contagiosa y Fiebre Aftosa.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes de común acuerdo.

#### CONVIENEN :

La Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, en uso de las facultades que tiene atribuidas según Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de \_\_\_\_\_ (B.O.R.M. de \_\_\_\_\_), cede en uso a D. \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_ ejemplares de cabras de la raza mencionada que están identificadas con las siguientes marcas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
cesión de uso cuyo plazo de duración se conviene en siete años a contar desde la firma del presente documento, en el transcurso del cual D. \_\_\_\_\_, acepta la cesión en uso se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se establecen en el presente convenio, que se sujetan a las siguientes

#### CLAUSULAS :

##### Primera.

La explotación del ganado objeto del presente convenio deberá ser llevada a cabo por D. \_\_\_\_\_ de cuya cuenta correrán todos los gastos que de la misma origine, quedando de su propiedad los frutos obtenidos.

##### Segunda.

El cesionario D. \_\_\_\_\_ se compromete a hacerse cargo del ganado que se le entrega, en el lugar designado a tal efecto por la administración, la que, de igual manera, señalará el día y hora para el acto de entrega.

##### Tercera.

El cesionario D. \_\_\_\_\_ queda obligado a proporcionar a los ejemplares cuyo disfrute se cede las atenciones higiénico-sanitarias, de alimentación y cuidados necesarios para la perfecta conservación del ganado. El cesionario será responsable de la pérdida del ganado salvo en caso fortuito o de fuerza mayor. La valoración del ganado muerto o inutilizado por enfermedad será efectuada por personal técnico veterinario del Servicio de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sin que en ningún caso pueda ser inferior al precio medio del mercado.

##### Cuarta.

El ganadero cesionario no podrá ceder a su vez, por ningún concepto, los ejemplares cuyo disfrute le es cedido por el presente convenio, salvo que sea autorizado por ello por la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

**Quinta.**

Con independencia de las normas de explotación ganadera que se estipulan en el resto de las cláusulas del presente documento y de las que, a virtud del precepto legal, sean de obligado cumplimiento para el cesionario, éste se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos que, a continuación, se enumeran respecto del ganado cuyo disfrute se cede, del suyo propio y de los descendientes de unos y otros:

A) Inscripción en el Libro Genealógico de la Raza.

B) Controlar la reproducción utilizando sementales inscritos en el Libro Genealógico y, en todo caso, autorizados por el Centro de Selección y Reproducción Animal de Murcia.

C) Hacer las declaraciones de cubriciones y partos.

D) Controlar los rendimientos.

Por su parte, la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias a través del Servicio de Ganadería prestará las orientaciones y ayudas técnicas precisas para el cumplimiento de cuanto antecede. Igualmente facilitará, en la medida de sus posibilidades, material técnico y de control del ganado objeto del presente contrato.

**Sexta.**

El cesionario facilitará a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, cuantos datos le sean interesados para el control y estudio del ganado cuyo disfrute se cede, permitiendo el acceso a los lugares de explotación en los que se encuentran los citados ejemplares.

**Séptima.**

El cesionario pondrá inmediatamente en conocimiento de su veterinario y del Servicio de Ganadería de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias cuantas irregularidades o alteraciones observe en el ganado cedido.

**Octava.**

Durante la vigencia de la cesión del disfrute de ganado que se conviene en el presente documento el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del cesionario dará lugar a la rescisión del convenio, procediendo a la inmediata devolución del ganado a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor del cesionario. En dicho supuesto, el ganado podrá ser retirado del lugar donde se encuentre contra entrega del correspondiente recibo.

**Novena.**

El precio de la cesión objeto de este Convenio es el de \_\_\_\_\_ pesetas por ejemplar, lo que totaliza la cantidad de \_\_\_\_\_ pesetas.

**Décima.**

Transcurrido el período de siete años que señala como vigencia del presente convenio, el cesionario ganadero deberá devolver a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias los ejemplares cedidos en el término de los diez días siguientes.

Si desea adquirir animales, deberá hacer constar su intención ante la mencionada Dirección Regional antes de que finalice la vigencia del Convenio, al objeto de que se inicien los trámites reglamentarios para la enajenación del ganado, que en todo caso, quedará condicionada a la Resolución que al respecto adopte el órgano de la Comunidad Autónoma que corresponda. En tanto dura la tramitación referida, se proroga la vigencia del presente Convenio.

El precio de venta del ganado, que será fijado por la Administración, no podrá ser superior al precio medio de venta en el mercado.

**Undécima.**

El ganadero justifica el pago del precio en este acto mediante la entrega de copia del resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en Caja, copia que queda unida al presente documento.

**Duodécima.**

El presente convenio tiene carácter administrativo, se regirá por la legislación específica correspondiente y corresponderá a la Administración el conocimiento y decisión acerca de su interpretación, aplicación y efectos.

**Decimotercera.**

El presente convenio se extiende por triplicado, quedando un ejemplar en poder del cesionario, otro en poder del Centro de Selección y Reproducción Animal y otro en poder de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

En prueba de conformidad con lo convenido lo firman las partes en Murcia a \_\_\_\_\_.

El Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.—El Ganadero-Cesionario.

**Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales**

**379 ORDEN de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se modifica y complementa la lista de Enfermedades de Declaración Obligatoria en la Región de Murcia establecida por Orden de 26 de noviembre de 1985.**

La Orden de esta Consejería de 26 de noviembre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 9 de diciembre del mismo año, estableció las normas para el desarrollo del Sistema de Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria y brotes epidémicos en la Región de Murcia, publicándose como Anexos los códigos según la Clasificación Internacional de Enfermedades.

Habiéndose observado que en los citados Anexos se han producido determinados errores, se procede de nuevo a la publicación de los Anexos I, II y III una vez completados y realizadas las oportunas modificaciones, para adecuarlos a lo establecido en el Real Decreto 2.050/82 de 30 de julio.

La Orden de 26 de noviembre de 1985, en el resto de sus disposiciones queda plenamente en vigor.

Murcia, 12 de marzo de 1986.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra.**

**A N E X O I****Enfermedades de declaración obligatoria**

| Código según la clasificación Internacional de Enfermedades (9.ª Revisión) | Enfermedad(es)                 |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 002                                                                        | Fiebre tifoidea y paratifoidea |
| 004                                                                        | Disenteria                     |

| Código según la clasificación Internacional de Enfermedades (9. <sup>a</sup> Revisión) | Enfermedad(es)                                                                 | Código según la clasificación Internacional de Enfermedades (9. <sup>a</sup> Revisión) | Enfermedad(es)                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 003-005                                                                                | Intoxicación alimentaria                                                       | 047.9, 320.0,                                                                          | Otras meningitis<br>Brotos epidémicos cualquiera que sea su etiología.                 |
| 006-009                                                                                | Otros procesos diarréicos                                                      | 220.1, 320.8                                                                           |                                                                                        |
| 480-486                                                                                | Neumonía                                                                       |                                                                                        |                                                                                        |
| 460-466                                                                                | Infecciones respiratorias agudas (excepto gripe y neumonía)                    |                                                                                        |                                                                                        |
| 487                                                                                    | Gripe                                                                          |                                                                                        | A N E X O II                                                                           |
| 011-012                                                                                | Tuberculosis respiratoria                                                      |                                                                                        | Relación de Enfermedades de Declaración Obligatoria que requieren declaración nominal. |
| 003-018                                                                                | Otras tuberculosis (incluyendo meningitis)                                     |                                                                                        |                                                                                        |
| 055                                                                                    | Sarampión                                                                      |                                                                                        |                                                                                        |
| 056, 771.0                                                                             | Rubeola                                                                        | Fiebre tifoidea y paratifoidea                                                         |                                                                                        |
| 052                                                                                    | Varicela                                                                       | Disentería                                                                             |                                                                                        |
| 034                                                                                    | Escarlatina y angina estreptocócica                                            | Intoxicación alimentaria                                                               |                                                                                        |
| 022                                                                                    | Carbunco                                                                       | Tuberculosis respiratoria                                                              |                                                                                        |
| 023                                                                                    | Brucelosis                                                                     | Otras tuberculosis                                                                     |                                                                                        |
| 122                                                                                    | Hidatidosis                                                                    | Sarampión                                                                              |                                                                                        |
| 082.1                                                                                  | Fiebre exantemática mediterránea (fiebre botonosa)                             | Carbunco                                                                               |                                                                                        |
| 090-092                                                                                | Sífilis (todas las formas precoces)                                            | Hidatidosis                                                                            |                                                                                        |
| 098 (excepto 098, 4)                                                                   | Infecciones gonocócicas (excepto oftalmía neonatorum)                          | Fiebre exantemática mediterránea                                                       |                                                                                        |
| 099-131.0                                                                              | Enfermedades de transmisión sexual (excepto sífilis e infecciones gonocócicas) | Sífilis                                                                                |                                                                                        |
| 098.4                                                                                  | Oftalmía neonatorum                                                            | Infección gonocócica                                                                   |                                                                                        |
| 036                                                                                    | Infección meningocócica                                                        | Hepatitis víricas                                                                      |                                                                                        |
| 070                                                                                    | Hepatitis víricas                                                              | Tosferina                                                                              |                                                                                        |
| 390-392                                                                                | Fiebre reumática aguda                                                         | Difteria                                                                               |                                                                                        |
| 072                                                                                    | Parotiditis                                                                    | Fiebre recurrente por piojos                                                           |                                                                                        |
| 033                                                                                    | Tosferina                                                                      | Fiebre recurrente por garrapatas                                                       |                                                                                        |
| 032                                                                                    | Difteria                                                                       | Lepra                                                                                  |                                                                                        |
| 087.0                                                                                  | Fiebre recurrente transmitida por piojos                                       | Paludismo                                                                              |                                                                                        |
| 087.1                                                                                  | Fiebre recurrente transmitida por garrapatas                                   | Poliomielitis                                                                          |                                                                                        |
| 030                                                                                    | Lepra                                                                          | Rabia                                                                                  |                                                                                        |
| 085                                                                                    | Leishmaniasis                                                                  | Tétanos                                                                                |                                                                                        |
| 100                                                                                    | Leptospirosis                                                                  | Triquinosis                                                                            |                                                                                        |
| 084                                                                                    | Paludismo                                                                      | Cólera                                                                                 |                                                                                        |
| 045                                                                                    | Poliomielitis                                                                  | Fiebre amarilla                                                                        |                                                                                        |
| 071                                                                                    | Rabia                                                                          | Peste                                                                                  |                                                                                        |
| 670                                                                                    | Sepsis puerperal                                                               | Tifus (epidémico) transmitido por piojos                                               |                                                                                        |
| 037, 771.3                                                                             | Tétanos                                                                        | Otras meningitis                                                                       |                                                                                        |
| 076                                                                                    | Tracoma                                                                        | Todos los brotes epidémicos cualquiera que sea su etiología.                           |                                                                                        |
| 124                                                                                    | Triquinosis                                                                    |                                                                                        |                                                                                        |
| 001                                                                                    | Cólera                                                                         | A N E X O III                                                                          |                                                                                        |
| 060                                                                                    | Fiebre amarilla                                                                | Relación de Enfermedades de Declaración Obligatoria que requieren declaración urgente. |                                                                                        |
| 020                                                                                    | Peste                                                                          |                                                                                        |                                                                                        |
| 002                                                                                    | Fiebre tifoidea y paratifoidea                                                 | Infección meningocócica                                                                |                                                                                        |
| 004                                                                                    | Disentería                                                                     | Paludismo                                                                              |                                                                                        |
| 080                                                                                    | Tifus (epidémico) transmitido por piojos                                       | Poliomielitis                                                                          |                                                                                        |
|                                                                                        |                                                                                | Rabia humana y animal                                                                  |                                                                                        |
|                                                                                        |                                                                                | Tifus (epidémico) transmitido por piojos                                               |                                                                                        |
|                                                                                        |                                                                                | Cólera                                                                                 |                                                                                        |
|                                                                                        |                                                                                | Fiebre amarilla                                                                        |                                                                                        |
|                                                                                        |                                                                                | Peste                                                                                  |                                                                                        |
|                                                                                        |                                                                                | Todos los brotes epidémicos cualquiera que sea su etiología.                           |                                                                                        |

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\*\* Número 2481

#### PRIMERA INSTANCIA

#### MULA

#### EDICTO

Don Manuel Meseguer Garrido,  
Juez Sustituto del Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 514 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., contra don Alfonso Egidos Bravo, mayor de edad, casado con doña Isabel Zapata Alcázar, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Las Torres de Cotillas, calle Alfonso Pérez, número 29, en reclamación de 486.328 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 9 de mayo, 6 de junio y 4 de julio de 1986, respectivamente, a sus 13 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Avda. Mártires, sin número, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El rematante queda subrogado en las cargas que existan so-

bre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Finca urbana, casa, situación calle Alfonso Pérez, 29, de Las Torres de Cotillas. Inscrita al tomo 74, libro 6, folio 188, finca 740, fecha escritura 10-9-71, de 120 metros cuadrados. Linderos: derecha, hacienda pública; izquierda, L. Sánchez; espalda, Joaquín Sarabia Zapata; frente, calle de situación.

2.—Los saldos de cualquier naturaleza del señor Egidos Bravo que pueda tener en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia de Las Torres de Cotillas.

Valorada en dos millones quinientas cincuenta mil (2.550.000) pesetas.

Dado en Mula a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Manuel Meseguer Garrido.—El Secretario.

Número 2326

#### DISTRITO

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente número 150 de 1986, se ha dictado la siguiente

«Providencia Juez señor Giménez Llamas.—En Murcia a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, se señala para la celebración del co-

rrespondiente juicio de faltas el día 6 de mayo, y hora de las 9,45, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, citando por cédula a Vicenta Pérez García y Antonio Pérez López y a José Nicolás Cárcelos y Luisa Vargas Vargas por medio de edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por ser su paradero desconocido.—Lo manda y firma SS., doy fe.—M.».

Y para que sirva de citación a Luisa Vargas Vargas y José Nicolás Cárcelos, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El Juez de Distrito número Cuatro.

Número 2166

#### DISTRITO

#### NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Noguerols Prunonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en la ejecutoria número 310 de 1984, seguida por lesiones-daños, contra don Carlos María Martínez Castilla, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia del Secretario señor Noguerols.—Murcia, 5 de marzo de 1986.—El ejemplar del «B. O. de Tarragona» recibido, únase, no teniendo domicilio conocido el condenado, archívese provisionalmente el procedimiento hasta tanto se tenga conocimiento del mismo.—Así lo propongo, doy fe.—Conforme: El Magistrado, Juez».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado don Francisco Guirao Lucas, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el «B. O. de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José María Noguerols Prunonosa.

\* Número 2396

**DISTRITO****NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Ilmo. Sr. D. Emilio Briones Barroso, Magistrado, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 56 de 1986, se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a instancias de don Ricardo Alejandro Huerta Rodríguez, representado por el Procurador de los Tribunales don José Benedito Gómez, y dirigido por el letrado don Manuel Escudero Gómez de Mercado, contra la Entidad Mercantil «Manganor, S. A.», sobre obligación, cuyo domicilio se desconoce, habiéndose dictado providencia con esta fecha, en la que se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día 29 de abril y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número Uno, sito en la calle Angel Bruna, número 21, 1.ª planta, citándose por medio del presente a la mencionada demandada para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio; previniéndole que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma al demandado expresado, expido el presente edicto, que se fijará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Cartagena a diecinueve de marzo de 1986.—El Magistrado, Juez, Emilio Briones Barroso.—El Secretario.

\* Número 2371

**DISTRITO****NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal núme-

ro 37 de 1986, sobre redención de censo, a instancias del Procurador don Celestino López García, que actúa en nombre y representación de Francisco Bellot Miralles, y de la finca siguiente: «Casa habitación de planta baja, sita en la villa de Santomera, calle Mayor, número 49 y 49 bis, de superficie 370 m<sup>2</sup>, de los que 180 m<sup>2</sup> corresponden a la edificación de estado semirruina y el resto a patio, cuadra y tenada. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Rosendo Abellán Zamora; izquierda, Diego Morales, y fondo, calle de Santa Isabel, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número 5, libro 21, folio 51, finca 2.137, inscripción 1.ª», y de la nuda propiedad de la demandada doña María Concepción Castañedo y Fernández, casada con don Rufino Marín Baldo y Jullia, de domicilio y paradero desconocido, y contra los herederos de la misma, también en ignorado paradero, a los que se cita para juicio verbal el día 5 de mayo, a las 10 horas, y se le hace ofrecimiento de las 2.000 pesetas consignadas para redención del Censo.

Y para que sirva de citación a los demandados en ignorado paradero y ofrecimiento de la cantidad consignada para la redención del Censo, expido el presente en Murcia a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Pedro López Auguy.—El Secretario, Matías Soria Fernández-Ma-yoralas.

\* Número 2376

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 67/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra José Raja Fernández y Dolores Rodríguez Molina, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los

bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 8 de mayo, 12 de junio y 8 de julio próximos, a sus 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando justificante de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Mitad indivisa de local comercial, departamento número 1, sextuplicado, destinado a local comercial en la planta baja de un edificio sin número, sito en Cieza, calle Arquitecto Pedro Muguruza, entrada por calle Calvo Sotelo, sin número, con una superficie, por ser mitad indivisa, de 73,26 m<sup>2</sup>, de superficie edificada y 71,05 m<sup>2</sup> de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza. Valorado en pesetas 2.000.000.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\* Número 2131

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 320/85, que se siguen a instancia de Materiales Eléctricos del Sureste, S.A. contra don Fulgencio Huertas Nicolás, cuantía 832.220 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez si fuere preciso y término de 20 días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintinueve de abril próximo a las once.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día treinta de mayo siguiente y hora de las once.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veinticinco de junio venidero y hora de las once bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

**Bienes objeto de subasta:**

Un turismo marca Mercedes, modelo 300-D, matrícula MU-6446-M.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de novecientos setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

\* Número 2174

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

D. Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 145/85 a instancia de la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera y Caja Rural del Campo de Cartagena contra don Luis Catasus Monserrat y esposa doña Telesfora Poveda Fernández, solidariamente vecinos de Pozo Estrecho calle Vicente Meroño número 10, en reclamación de 1.794.444 pesetas, de principal y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez el siguiente inmueble propiedad del deudor:

«Número 10.—Bajo comercial letra B, del edificio número 2 Torre Varadero del Grupo Residencial Progreso, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, su superficie es de 112 metros y 65 decímetros cuadrados. Linda por el frente, con vestibulo del edificio y jardín común; por la derecha entrando y por la espalda, con jardín común y por la izquierda con jardín común y camino de acceso del edificio. Inscrito en el Registro de la Propie-

dad de La Unión al tomo 548 del libro 221, de la 1.ª sección, folio 203 vuelto, finca 18.845. Tasado en dos millones quinientas mil pesetas».

Las subastas tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6.ª, a las doce horas de los días cinco de mayo, treinta de mayo y treinta de junio próximo, la 1.ª por este tipo de tasación, la 2.ª por el tipo de tasación rebajado en un 25% y la 3.ª sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas para la 1.ª y 2.ª subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto un 20% del tipo respectivo salvo el de la 3.ª subasta que no será del de la 2.ª. Se podrán hacer posturas por escrito con anterioridad a la subasta presentándolos a los Juzgados con antelación y acreditamiento de haber hecho el depósito correspondiente. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y a instancia del acreedor se saca el bien a subasta sin suplir previamente los títulos entendiéndose que los licitadores aceptan esta circunstancia. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en la Secretaría donde podrá ser examinada por los interesados, y las cargas anteriores y preferentes al crédito del acto si las hubiere seguirán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 15 de marzo de 1986.—Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

Número 1453

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE ALBACETE**

Don Felipe Garrido Rosales, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace público: Que en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, fecha 19 de los corrientes y de conformidad con lo prevenido en los Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con la disposición transitoria del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales aprobado por Real Decreto 1.046 1982, de 30 de julio, el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por acuerdo

de esta fecha, ha dispuesto anunciar exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, que tendrán lugar en el próximo mes de mayo, en esta Audiencia, a la hora y día que oportunamente se señalará por el Tribunal que ha de constituirse al efecto.

Los aspirantes dirigirán sus instancias dentro de la primera quincena del mes de abril al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, acompañado los documentos que exigen el artículo 5.º del Decreto de 18 de abril de 1912.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, en Albacete, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Felipe Garrido Rosales.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.

\* Número 1788

## AUDIENCIA TERRITORIAL

### DE ALBACETE

José Ignacio Fernández Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandante Hijos de Miguel Ivorra Catala, S.A., se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 193.—En la ciudad de Albacete a veinte de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y promovidos por la mercantil «Hijos de Miguel Ivorra Catala, S.A.», domiciliada en Alcoy, contra don Francisco Salar Pastor, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Cartagena, titular de Confecciones Teyma», cuyo autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, interpuso el demandado, que ha estado representado por el Procurador don Francisco Ponde Ríaza y defendido por la Letrada doña María Candelaria Ramón

Gómez, sin que haya comparecido la Sociedad demandante apelada por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal. Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Francisco Salar Pastor y revocando la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, desestimando la demanda promovida por el Procurador don Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de «Hijos de Miguel Ivorra Catala, S.A.», debemos absolver y absolvemos al demandado de las pretensiones en su contra deducidas, sin hacer especial declaración de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emigdio Cano, Dionisio Teruel, Julián Pérez-Templado.—Rubricados».

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 1358

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de septiembre de 1985 en Reclamación número 1.098/84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 117 1986.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1579

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de «Hidroeléctrica Española, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de mayo de 1985 recaída en la reclamación económico-administrativa número 1.408/84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 126 de 1986.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1580

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Nicolás José García Tomás en nombre y representación de don Gabriel López Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial en el expediente 25/85 de Murcia, de fecha 9 de diciembre de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 139/86.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1581

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera en nombre y representación de don Félix Martínez-Carrasco Ródenas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz por la que se desestima el recurso de reposición contra la resolución de la misma Alcaldía de 11 de enero de 1986 sobre paralización de la demolición del edificio de calle María Girón número 6 de Caravaca de la Cruz propiedad del recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 137/86.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1582

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz en nombre y representación de Construcciones y Aislamientos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de octubre de 1985 recaída en Reclamación número 1.548/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 135 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1583

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz en nombre y representación de Construcciones y Aislamientos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de octubre de 1985 recaída en el expediente de Reclamación 414/85 contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el tráfico de las empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 133/86.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1584

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz en nombre y representación de Construcciones y Aislamientos, S.A. (CYASA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 30 de octubre de 1985 recaída en Expediente 567/85 de reclamación contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el tráfico de las Empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 131 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1585

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera en nombre y representación de don Manuel Lorenzo Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 29 de abril de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia en reclamación núm. 155/84, acuerdo de 5 de enero de 1984 y 9 de noviembre de 1983 del Ayuntamiento de Yecla y liquidaciones de plus valía de 11 de abril de 1983 recaídas en expediente 160 y 161/83, acuerdo de 20 de junio de 1983 de la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 129 de 1986.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1712

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López en nombre y representación de don Francisco Moratón Cerezo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Mur-

cia de fecha 30 de octubre de 1985, recaído en Reclamación 1.597/84.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 159 de 1986.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1713

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Mercedes González de Vega en su propio nombre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de reclamación de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 147 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1714

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Alfonso Cayuela Méndez en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta, por silencio administrativo de reclamación de haberes debidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 143 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1715

### **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Amparo Avilés Martínez en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta, por silencio administrativo de su reclamación de haberes al Ministerio de Educación y Ciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 141 de 1986.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1716

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado doña Ana María Vidal Maestre en nombre y representación de don Rafael Parra Carrión se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de la reclamación por diferencia de haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 155 de 1986.

Dado en Murcia a 25 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1717

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José Antonio Herrero Marín en su propio nombre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de reclamación al Ministerio de Educación y Ciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 167 de 1986.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1718

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de don Pedro Tomás Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 11 de diciembre de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 165 de 1986.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1719

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz en nombre y representación de Instalaciones Cyasa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 30 de

octubre de 1985, recaída en Expediente 958/85 de reclamación contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el tráfico de las empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 161 de 1986.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1720

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz en nombre y representación de Instalaciones Cyasa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 30 de octubre de 1985 recaída en Expediente 957/85 de reclamación contra liquidación y retención del Impuesto General sobre el tráfico de las empresas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 163 de 1986.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS :

Número 1324

### ALBACETE

### Negociado del Impuesto de Plus Valía

### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que, al intentar la notificación

de las liquidaciones que les afectan, por concepto tributario Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, Plus Valía, no han sido hallados en el domicilio declarado en el correspondiente documento de compra venta, donación o herencia, por lo que, por el presente anuncio, se les hace saber que la deuda tributaria que se hayan obligados a satisfacer a este Ayuntamiento, es la que asimismo se señala; sirviendo es-

te requerimiento de notificación en forma, conforme a lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los plazos de ingreso en las Arcas Municipales y los recargos de apremio en que se hallarán incursos en caso de no verificarlo, así como los recursos que en contra de las liquidaciones que se notifican pueden utilizarse, se especifican al final de este anuncio.

| Nombre y apellidos de los contribuyentes | Domicilio declarado                           | Finca adquirida | N.º Liq. | Expte.   | Importe |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------|----------|----------|---------|
| Higinia Vázquez Vázquez                  | Alcalá, 198-Madrid                            | Casa            | 1.406/85 | 10/83    | 100.158 |
| Antonio López Martínez                   | Cerámica Albacetense-Pozo La Peña, Chinchilla | Vivienda        | 1.685/85 | 687/84   | 61.729  |
| Andrés Norberto Gualda Gómez             | Avd. de la Fama, 17-Murcia                    | Vivienda        | 457/85   | 1.368/84 | 48.444  |
| M.ª Dolores Leal Cifuentes               | Sabadell, 6-Alcoy                             | Casa            | 1.354/85 | 2.266/84 | 11.742  |
| Eulalia Díaz Díaz                        | Avd. Sagunto, 38-Teruel                       | Casa            | 1.959/85 | 2.814/84 | 3.224   |
| Cerámica Los Curros, S.A.                | Mayor, 20-Alcaraz                             | solar           | 1.993/85 | 2.859/84 | 298.847 |
| Francisco Amador Amador                  | Pza. S. Luis Chalet n.º 4-Riópar              | Vivienda        | 2.192/85 | 3.040/84 | 4.765   |
| Promociones Rosana, S.A.                 | General Yagüe, 11-Madrid                      | Local           | 2.417/85 | 3.257/84 | 2.696   |
| Promociones Rosana, S.A.                 | General Yagüe, 11-Madrid                      | Local           | 2.419/85 | 3.258/84 |         |
| 3.489                                    |                                               |                 |          |          |         |
| M.ª Luisa Hurtado Gallego                | Avd. San Ildefonso-Cornellá (Barcelona)       | Locales         | 3.019/85 | 22/85    | 1.436   |
| Ascensión Fernández Guerrero             | Vuelta del Castilla, 5-Pamplona               | Casa            | 3.059/85 | 66/85    | 20.127  |
| Antonio Rubio Moya                       | Infante Juan Manuel, Urban. Río Park-Murcia   | Vivienda        | 3.084/85 | 103/85   | 17.198  |
| María Escudero Morote                    | Juan Díez, 54-Elche (Alicante)                | Vivienda        | 3.230/85 | 233/85   | 59.092  |
| Petronilo Cebrián Garrido                | Masia de Quique, s/n-Bétera (Valencia)        | Casa            | 3.315/85 | 318/85   | 40.254  |
| Nicolás Núñez González                   | Gran Vía, 6-Elche de la Sierra (AB.)          | Vivienda        | 3.349/85 | 348/85   | 11.566  |
| Diego Moya Pérez                         | Patronato Franco, 5-El Bonillo (AB)           | Vivienda        | 3.429/85 | 431/85   | 3.710   |
| Fernando Tomás Paños Núñez               | José Antonio, 1-San Pedro (AB)                | Vivienda        | 3.721/85 | 785/85   | 3.700   |
| Francisco Monsalve Motilla               | Caridad, 18-La Carolina (Jaén)                | Vivienda        | 3.756/85 | 825/85   | 4.365   |
| Fernando Tomás Paños Núñez               | José Antonio, 1-San Pedro (AB)                | Local           | 3.922/85 | 1038/85  | 3.938   |
| Fernando Tomás Paños Núñez               | José Antonio, 1-San Pedro (AB)                | Vivienda        | 3.954/85 | 1073/85  | 3.654   |
| Fernando Tomás Paños Núñez               | José Antonio, 1-San Pedro (AB)                | Local           | 3.955/85 | 1074/85  | 4.223   |
| Alonso Gil Moreno                        | Poeta Mariano Tomás, 15-Hellín                | Local           | 3.972/85 | 1.095/85 | 14.052  |
| Olvido-Amalia López Rodríguez            | Baja, 1-Bogarrra                              | Terreno         | 4.000/85 | 1.133/85 | 34.885  |

**PLAZO DE INGRESO.**—Artículo 20; tiempo de pago en período voluntario.

1.—Los obligados al pago harán efectivas sus deudas, en período voluntario, dentro de los plazos fijados en este artículo.

2.—Salvo disposición en contrario de Ley, las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, será exigido por la vía de apremio.

**RECURSOS.**—Los que se pueden interponer contra notificaciones que se notifican son: de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de quince días hábiles, computados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. También

pueden impugnarse dichas liquidaciones, durante el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda de esta capital o cualquier otro que los interesados estimen convenientes ejercitar, conforme a Derecho.

De no comparecer los interesados o personas que legal y debidamente autorizados les representen dichas liquidaciones quedarán automáticamente elevadas a definitivas, y el plazo de ingreso el antes mencionado.

Albacete, 31 de enero de 1986.—El Secretario General.

\*\* Número 2383

**FUENTE ALAMO****EDICTO**

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1986 con el siguiente resumen por capítulos:

| CAPITULOS                                 | CONCEPTOS                                     | PESETAS            | CAPITULOS | CONCEPTOS                                    | PESETAS            |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------|-----------|----------------------------------------------|--------------------|
|                                           | <b>ESTADO DE GASTOS</b>                       |                    |           | <b>ESTADO DE INGRESOS</b>                    |                    |
|                                           | <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>              |                    |           | <b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>             |                    |
| 1                                         | Remuneraciones del personal.....              | 50.000.000         | 1         | Impuestos directos.....                      | 33.600.000         |
| 2                                         | Compra de bienes corrientes y de servicios... | 81.538.044         | 2         | Impuestos indirectos.....                    | 13.658.000         |
| 3                                         | Intereses.....                                | 4.398.844          | 3         | Tasas y otros ingresos...                    | 54.642.000         |
| 4                                         | Transferencias corrientes.....                | 3.402.000          | 4         | Transferencias corrientes.....               | 52.400.000         |
|                                           | <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>              |                    | 5         | Ingresos patrimoniales.....                  | 2.700.000          |
| 6                                         | Inversiones reales.....                       | 44.659.100         |           | <b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>             |                    |
| 7                                         | Transferencias de capital.....                | 1.500.000          | 6         | Enajenación de inversiones reales.....       |                    |
| 8                                         | Variación de activos financieros.....         |                    | 7         | Transferencias de capital.....               | 25.000.000         |
| 9                                         | Variación de pasivos financieros.....         | 5.502.012          | 8         | Variación de activos financieros.....        |                    |
|                                           | <b>Total del Presupuesto Preventivo.....</b>  | <b>191.000.000</b> | 9         | Variación de pasivos financieros.....        | 9.000.000          |
|                                           |                                               |                    |           | <b>Total del Presupuesto Preventivo.....</b> | <b>191.000.000</b> |
| <b>RESUMEN</b>                            |                                               |                    |           |                                              |                    |
|                                           |                                               |                    |           |                                              | <u>Pesetas</u>     |
| Importan los GASTOS por todos conceptos.. |                                               |                    |           |                                              | <u>191.000.000</u> |
| Importan los INGRESOS por todos conceptos |                                               |                    |           |                                              | <u>191.000.000</u> |

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre. (1)

En Fuente Alamo a abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde, Ginés Méndez Gómez.

(1) Nota: A partir del 22 de abril de 1986, es recurso contencioso-administrativo (disposición transitoria 10.ª y artículo 113 Ley 7/85).

\* Número 2063

## MURCIA ANUNCIO

### Pago de expropiaciones

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que los próximos días 16 y 17 de abril, en las dependencias del Area de Urbanismo, sitas en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, va a procederse, a partir de las 11 horas, al levantamiento de las actas de pago de los justiprecios de las indemnizaciones definitivamente determinadas en las expropiaciones efectuadas en la calle «Y», según el siguiente orden:

**Día 16 (a partir de las 11 horas).**

Finca número 11. Don Antonio Sánchez Cantabella.

Finca número 12. Don Angel Hernández-Gil Herrera.

Finca número 13. Don Juan Arroyo Mompeán.

Finca número 17. Don Antonio Marco Peñaranda.

Finca número 21. Doña Dolores Sabater Botía.

**Día 17 (a partir de las 11 horas).**

Finca número 23. Don Francisco Imbernón Garrigues.

Finca número 24. Don Antonio Imbernón Garrigues.

Finca número 25. Don Antonio Cuenca Guerrero.

Finca número 26. Doña Carmen Matencio Gambín.

Finca número 27. Don Antonio Lajara Matencio.

Finca número 31. Cooperativa de Viviendas «El Buen Pastor».

Los interesados deberán comparecer por sí debidamente provistos de D.N.I., o representados con poder especial para dicho acto, y además los titulares de inmuebles expropiados aportando certificación registral de titularidad y cargas de la finca.

Murcia, 17 de marzo de 1986.—El Alcalde. P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

\* Número 1497

## ALCANTARILLA EDICTO

Por don Antonio López Hernández, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de juegos recreativos, con emplazamiento en la calle Pepe el de Santos, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 25 de febrero de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1496

## CIEZA EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de noviembre de 1985 aprobatorio de un expediente de modificación de créditos, número 8/85, en el Presupuesto Ordinario de 1985, al no haberse producido reclamaciones durante su exposición, se hace público el siguiente resumen a nivel de capítulos:

### GASTOS

Capítulo; consignación; aumentos; bajas; consignación final

0; 213.830.601; —; —; 213.830.601.

1; 219.781.983; 4.238.629; 424.077; 223.596.535.

2; 147.382.033; 4.776.567; 2.681.428; 149.477.172.

3; 41.533.521; —; 163.614; 41.369.907.

4; 42.606.532; 2.600.000; 100.000; 45.106.532.

6; 385.492.609; 6.127.866; —; 391.620.475.

7; 13.427.691; 1.800.000; 8.577.691; 6.650.000.

8; 4.203.200; —; —; 4.203.200.

9; 47.825.867; 163.614; —; 47.989.481.

1.116.084.037; 19.706.676; 11.946.810; 1.123.843.903.

### INGRESOS

(Capítulos que sufren alteración)

7; 304.461.496; 7.759.866; —; 312.221.362.

## RESUMEN

### Consignación; aumentos; bajas; consignación final

Ingresos: 1.122.101.244; 7.759.866; —; 1.129.861.110.

Gastos: 1.116.084.037; 19.706.676; 11.946.810; 1.123.843.903.

6.017.207; 11.946.810; 11.946.810; 8.017.207.

Cieza, 24 de febrero de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1807

## ALEDO

### ANUNCIO

El Alcalde de Aledo,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado el Presupuesto único para 1986, en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1985, se expone al público durante el periodo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su aparición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», encontrándose el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen oportunas por los interesados.

Aledo a 5 de marzo de 1986.—El Alcalde, Francisco García García.

\* Número 1809

## ALEDO

### ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento de Aledo Modificación de crédito número 1 en el Presupuesto de Inversiones de 1985, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada por el mismo el día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se expone al público, por periodo de quince días, para las reclamaciones que se consideren oportunas.

El expediente se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser visto por los interesados.

Aledo a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde, Francisco García García.

\* Número 2290

## AGUILAS

### EDICTO

Que el tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde, como titular, y como suplente, don José María Ruiz González.

— Vocales:

Doña María Luisa Ramos García, como titular, y don Luis Avilés Virgili, como suplente, ambos como representantes de la Comunidad Autónoma.

Don Pedro Montalbán Miras, como titular y doña Victoria Rex Lozano, como suplente, ambos Profesores de E. G. B., en representación del Profesorado Oficial.

Don Fernando Martínez Sánchez, como titular, y doña Consuelo Díaz Mateo, como suplente, ambos Técnicos Administrativos de la Corporación.

Secretario: Don Jesús Bernal Álvarez, como titular, y doña María Bernarda Menduñá Guillén, como suplente.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan formular las reclamaciones o recusaciones contra los miembros de dicho tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, será el siguiente:

- 1.—Don Manuel Ernesto Mateos Bernabé.
- 2.—Doña María José López Hernández.
- 3.—Doña Alfonsa María Jiménez Miras.
- 4.—Doña Brígida García Quirós.
- 5.—Doña Josefa Robles Campos.
- 6.—Doña Ana María López Méndez.
- 7.—Doña Teresa Soto Robles.
- 8.—Doña Manuela Simó Pastor.
- 9.—Don Francisco Asensio López.

- 10.—Don José Quiñonero Jiménez.
- 11.—Don Natale Bilardi López.
- 12.—Doña Lucía González del Val.
- 13.—Doña María del Carmen Ayuso García.
- 14.—Doña María de Haro Martínez.
- 15.—Doña Elena López Gómez.
- 16.—Doña Ana López García.
- 17.—Don Pascual Palazón Palazón.
- 18.—Doña Antonia Navarro Martínez.
- 19.—Don Lorenzo Martínez López.
- 20.—Doña Juana Arcas Ruiz.
- 21.—Doña Inmaculada de Haro Soto.
- 22.—Don Francisco José Hernández Molina.
- 23.—Doña Carmen Quesada Pereira.
- 24.—Doña Concepción Mulero Morales.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán el día 9 de mayo del corriente año y darán comienzo a las 10 horas en el salón de actos de esta Casa Consistorial.

Aguilas, 24 de marzo de 1986.  
El Alcalde.

\*\* Número 2574

## MOLINA DE SEGURA

### Anuncio de concierto directo

Objeto y tipo de licitación: La contratación, por concierto directo, de las obras de «Parque La Compañía, 2.ª fase: peatonalización del paseo Rosales», con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución aprobado al efecto, con un tipo de licitación de 20.000.000 de pesetas, a la baja.

Duración del contrato y plazo de ejecución: La duración del contrato será desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva; las obras deberán ejecutarse en el plazo máximo de 2 meses.

Presentación de plicas: En el Negociado de Contratación de Secretaría General, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Bo-

letín Oficial de la Región de Murcia», desde las 9 a las 13 horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo señalado anteriormente en la Casa Consistorial.

Proyecto y pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones contra los mismos; de conformidad con lo que establece el artículo 119.2 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado e irán acompañadas de la documentación que se especifica en la cláusula 5.ª del citado pliego de condiciones, y con arreglo al siguiente

### MODELO DE PROPOSICION:

«Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación de ..., conforme se acredita con ...), enterado del concierto directo convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las obras de «Parque La Compañía, segunda fase: peatonalización del paseo Rosales», toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar las mencionadas obras en el precio de ... (letra y número) pesetas, con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución y Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)».

Molina de Segura, 9 de abril de 1986.—El Alcalde.

\*\* Número 2581

## CARTAGENA

La Comisión de Gobierno, de fecha 9 de los corrientes, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar lista de admitidos a la oposición para cubrir, en propiedad, por el procedimiento de concurso restringido de ascenso, de cuatro plazas, y las que vaquen, de Sar-

gento de la Policía Municipal, así como composición del tribunal, lugar y fecha de reunión.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 19 del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Real Decreto 2.223/84, e informe del señor Jefe de la Sección de Personal, procede:

1.ª La admisión de los siguientes concursantes para cubrir las plazas citadas:

1.—Don Eugenio Cánovas Conesa.

2.—Don Andrés Hernández Pihlup.

3.—Don Santiago Hernández Saura.

4.—Don Angel Herrera González.

5.—Don Luis López Guillén.

6.—Don Diego Juan Martínez Méndez.

7.—Don Francisco Ortiz Martínez.

8.—Don José Manuel Vilar Andrés.

2.ª El tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de ascenso, según la base quinta, queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Juan Martínez Simón, Alcalde-Presidente, titular, y doña Josefina Campoy Albo, Concejala Delegada del Área de Interior, suplente.

Secretario: Don Francisco Lauret Mediato, Secretario General, accidental, y suplente, don Francisco Belda Ruiz, Técnico de Administración General.

— Vocales:

Don Javier Martínez Sánchez De Neira, Profesor del Instituto Jiménez de la Espada, titular, y doña Isabel Rubio Pérez, Profesora del mismo Instituto, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Mariano Funes Martínez, titular, y don Luis Avilés Virgili, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Antonio Plaza García, Inspector-Jefe de la Policía Municipal, titular, don Antonio García Ruiz, Subinspector de la Policía Municipal, suplente.

Don Joaquín Ruiz González, Oficial de la Policía Municipal, como funcionario de carrera.

El tribunal se reunirá en el salón de actos de la Casa Consistorial, el día 30 de abril de 1986, a las 10 horas.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose un plazo de 15 días naturales para posibles reclamaciones.

Cartagena, 10 de abril de 1986.  
El Alcalde, P. D.

\*\* Número 2580

### CARTAGENA

La Comisión de Gobierno, de fecha 9 de los corrientes, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar lista de admitidos a la oposición para cubrir, en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de tres plazas y las que vayan, de Cabos de la Policía Municipal, así como composición del tribunal, lugar, fecha y sorteo de la oposición.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 19 del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Real Decreto 2.223/84, e informe del señor Jefe de la Sección de Personal, procede:

1.ª La admisión de los siguientes opositores para cubrir las plazas citadas:

1.—Don Manuel Asensio Montilla.

2.—Don José Carcelén Abarca.

3.—Don José Clares Salinas.

4.—Don Angel García Pujante.

5.—Don José Antonio Heredia Santiago.

6.—Don José Angel Iñíguez Sánchez.

7.—Don José López Fernández.

8.—Don José Martínez Cela.

9.—Don Jerónimo Martínez Gómez.

10.—Don Pedro Martínez Hernández.

11.—Don Celestino Méndez Aznar.

12.—Don Francisco J. Navarro Bleda.

13.—Don Francisco Angel Olgozo Martínez.

14.—Don Rafael Paredes Calvo.

15.—Don Damián Francisco Paredes Vera.

16.—Don Juan Gabriel Peché Martínez.

17.—Don Gabriel Pérez Aparicio.

18.—Don Juan Pérez-Campos Martínez.

19.—Don José Pérez Méndez.

20.—Doña María Eusebia Rebollo García.

21.—Don José Rodríguez Pérez.

22.—Don José Luis Sánchez Martínez.

23.—Don José Serrano Segura.

24.—Don Juan Diego Solano Parras.

2.ª El tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido, según la base sexta, queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Juan Martínez Simón, Alcalde-Presidente, titular, y doña Josefina Campoy Albo, Concejala Delegada del Área de Interior, suplente.

Secretario: Don Francisco Lauret Mediato, Secretario General, accidental, y suplente, don Francisco Belda Ruiz, Técnico de Administración General.

— Vocales:

Don Pedro Bernal Román, del Colegio Nacional «Antonio Ramos Carratalá», titular, y don José Morales Parra, del mismo Colegio, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Luis Avilés Virgili, titular, y doña María Luisa Ramos García, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Antonio Plaza García, Inspector Jefe de la Policía Municipal.

Don Antonio García Ruiz, Subinspector de la Policía Municipal, como funcionario de carrera.

Según la base octava, el número 1 de orden de actuación de los aspirantes, corresponderá al número 4, don Angel García Pujante.

El tribunal se reunirá en el Campo de Deportes de Empetrol, el día 19 de mayo de 1986, a las 10 horas.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose 15 días naturales para posibles reclamaciones.

Cartagena, 10 de abril de 1986.  
El Alcalde.

\* Número 1808

### ALEDO ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento de Aledo la Modificación de crédito número uno del Presupuesto Ordinario de 1985, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 30 de diciembre de 1985, se expone al público por período de quince días para las reclamaciones que se consideren oportunas.

El expediente se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser visto por los interesados.

Aledo a 5 de marzo de 1986.—El Alcalde, Francisco García García.

\* Número 1810

### ARCHENA EDICTO

Por doña María Angeles González Navarro ha sido solicitada licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Francisco Caravaca, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Archena a 7 de marzo de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1811

### BLANCA EDICTO

Por el presente se expone al público que durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de su publicación, en cumplimiento del artículo 170.1 del R.D. 3.250/76, de 30 de diciembre, el proyecto de contrato de préstamo, aprobado por el Pleno en sesión de 27 de febrero de 1986, destinado a financiar el Presupuesto de Inversiones para 1986, a suscribir con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, cuyas características principales son las siguientes:

Importe: 8.399.575 pesetas.

Plazo: 10 años.

Interés: 14,75% anual.

Pagos: Trimestrales, con cuota constante de capital e intereses.

Garantía: Impuesto Municipal de circulación de Vehículos.

El proyecto de contrato fue aprobado por la Corporación con el quórum determinado en el artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de las reclamaciones u observaciones que sean procedentes, durante el plazo expresado.

Blanca, 7 de marzo de 1986.—El Alcalde accidental, Rafael Molina Martínez.

\* Número 1812

### CALASPARRA EDICTO

Por don José Rubira Alvarez se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca, con emplazamiento en plaza Emilio Pérez Piñero, número 8, de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Calasparra, 6 de marzo de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1813

### CALASPARRA EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de sondeo en «Los Albares», queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Calasparra, 6 de marzo de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1814

### CALASPARRA EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1986, acordó ceder al Ministerio de Justicia un solar de 100 m.<sup>2</sup> en solar lindante con calles García Lorca, Mazos y Esparteros, para construcción de edificio destinado a Juzgado de Paz de esta localidad.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones, se conforma con lo dispuesto en el art. 96.1.g del Reglamento de Bienes.

Calasparra, 6 de marzo de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1815

### CALASPARRA EDICTO

Por acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 1986, ha sido aprobada la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras que se reseñan a continuación.

Pavimentación de calles en el casco urbano de Calasparra.

Reposición de saneamiento en calle Mayor y actuaciones varias.

Urbanizaciones en Polígonos 1 y 7.

Se expone al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones y en caso de no producirse ninguna, se entenderá elevado a definitivo.

Calasparra, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde, Francisco J. Pérez Mayo.

\* Número 1816

### CARTAGENA EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1986, el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación de la barriada de San José Obrero, presentado por don Pedro Díaz Martínez, se somete a información pública por plazo de quince días, en la Oficina de la Sección de Urbanismo, sita en el Edificio 2001, plaza de España, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 10 de marzo de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1817

### LORCA EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento la permuta de la Antigua Casa y Escuela de Niños y Niñas en Doña Inés, por un inmueble sito en dicha pedanía y terrenos propiedad de doña Carmen Ayllón Abellán, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1986, se expone al público por plazo de 15 días en esta Secretaría. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca a 28 de febrero de 1986.—El Alcalde.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

\*\* Número 2318

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen los procesos numerados 2.282/84, en reclamación despedido, hoy en ejecución de sentencia número 167/85, formuladas por los trabajadores Francisca Costa del Cerro contra la empresa Manuel Nicolás Martínez, en reclamación de la cantidad de 331.912 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 70.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un vehículo marca Renault 4-L, matrícula MU-0158-M. Se valora en noventa mil pesetas (90.000).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 22 de abril de 1986, y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 29 de abril de 1986, y a igual hora.

Y si esta 2.ª licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 2 de mayo de 1986, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la par-

te ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20%, por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de don Manuel Nicolás Martínez, Museo de la Huerta, s/n., Alcantarilla.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Juan Abellán Soriano.

Número 2349

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco Martínez Muñoz contra Sociedad Cooperativa de Instalaciones Térmicas, en acción sobre salarios, número 622/85, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 29 de abril y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valer-se en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se sus-

penderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Sociedad Cooperativa Instalaciones Térmicas, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 21 de marzo de 1986.—  
El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2378

## GOBIERNO MILITAR MURCIA

Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 85 del vigente Reglamento de Armas, se recuerda al personal en posesión de armas de las categorías 1.ª (armas clasificadas como de guerra), 2.ª (pistolas y revólveres), 4.ª (caza mayor, tiro deportivo) y 5.ª (escopetas), amparadas por guía de pertenencia tipo «E», clase «E. T.», deberán pasar durante el mes de abril, la correspondiente revista de armas en este Gobierno Militar, de 08,30 a 13,30 horas de lunes a viernes.

Queda autorizado e personal que lo desee, para presentar únicamente las guías de pertenencia, acompañadas de la autorización O. M., en caso de armas de guerra, con D. N. I. y T. I. M. (ambos actualizados), en unión de una declaración jurada formulada por los interesados, en las que se haga constar que dichas armas siguen en su poder y coinciden exactamente con los datos que figuran en las guías, dando cuenta en caso contrario de los errores que hubieran observado.

Murcia, 21 de marzo de 1986.  
El Coronel Gobernador Militar, Carmelo Bendito Castro.